



latencia de los Pueblos limitados
 Por el Regidor D. Agustín Juan Mauwandi en virtud
 de haber entrado con asiento de oficio en virtud de los
 motivos en que se trata una Propiedad particu-
 lar no se porca combenir de todo se dege-
 tar los a Arrend, mediante aloy envidio es un
 bales que los Emprensario han tenido y la utilidad
 que ha ventado al Vicindario de San. Esteban
 ciente: En cuya consecuencia esta Corporacion
 determine sus luego que se informe de la ley o
 costumbre que haya sobre el particular a que
 tiene la anterior esta Exposicion acordada con
 fuerza legal, ~~se acordó el Festival de este pueblo~~
 no habiendo otra cosa q. tratar de concluirse en
 Cavido q. firman los Señores q. lo han intervenido
 de que yo el Secretario doy fe. Entre líneas librande
 el Festival de este pueblo: vale =

~~José M. Contreras~~
 José Baldoceo

José Pineda Agustín Juan
 Mauwandi

Pedro Fernandez

Juan Bautista Benito Ruiz

Ximenes

Antón
 José de la Cruz

Cavido y Entes de las capitales del Ayuntamiento. P. de esta
 villa de Maranon a veinte y ocho de noviembre

